

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 6 de septiembre de 2021, el Despacho DISPONE:

1. Reconocer a los señores **ALFREDO MARTIN GONZALEZ** y **NOHORA ESTELLA MARTIN**, como herederos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, teniendo en cuenta los documentos remitidos al correo institucional el 17 de marzo de 2021.

1.1. Reconocer personería jurídica al abogado **LUIS HERNANDO SANCHEZ CHAPARRO**, para actuar como apoderada judicial de los antes mencionados, con las facultades y para los fines previstos en los poderes.

2. Reconocer a los señores **GONZALO MARTIN GONZALEZ** y **CESAR AUGUSTO MARTIN GONZALEZ**, como herederos del causante, quienes se entienden aceptan la herencia con beneficio de inventario, teniendo en cuenta los documentos remitidos al correo institucional el 17 de marzo de 2021.

2.1. Reconocer personería jurídica al abogado **JUAN CARLOS GARCIA PALACIOS**, para actuar como apoderada judicial de los antes mencionados, con las facultades y para los fines previstos en los poderes.

3. Agregar a las diligencias las comunicaciones remitidas al correo institucional los días 25 de mayo y 15 de julio de 2021, y póngase en conocimiento de los interesados.

4. Asimismo, agregar al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), para los efectos que consagra la ley.

5. SEÑALAR el día 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

5.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

5.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.153 el a la hora de las 8:00 a.m.
27 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51df2dc6699be857108038e9c2ed596549d44fa170b03add97fb19192ea850e5

Documento generado en 24/09/2021 11:12:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>